

P304010000001991

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS



1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

INICIADO: 24/08/2023

N° EXPTE: 166/23

ACTOR:

AYENDE ARGENTINA ANTONIA

DEMANDADO:

CAUSA:

AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

JUEZ: DRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING

SECRETARIO: DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE

JUZGADO DE PAZ

DE EL MOLLAR.-

PROVINCIA DE TUCUMAN

AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

Iniciado por:

ARGENTINA ANTONIA AYENDE.

En contra de:

JULIO JOSE GONZALEZ.

Iniciada el 26 de abril de

AÑO 2.023

INTERPONGO AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Sr. Juez de Paz de Tafi del Valle

JUICIO: AYENDE ARGENTINA ANTONIA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

ARGENTINA ANTONIA AYENDE, argentina, mayor de edad, C.U.I.L N° 27-6269292-3, jubilada, soltera, fecha de nacimiento: 07/10/1950 teléfono celular: 38156429492 con domicilio real sito en B° 9 de Julio – El Mollar, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en casillero digital N° 20-23006687-7, respetuosamente digo:

OBJETO

Que vengo en legal tiempo y forma a interponer Amparo a la Simple Tenencia en contra de JULIO JOSE GONZALEZ, con domicilio en 9 de Julio – El Mollar quien ha turbado la pacifica posesión del inmueble ubicado en B° 9 de Julio – El Mollar, con el fin de que el señor Juez de Paz haga lugar a la acción impetrada por esta parte, manteniéndome de conformidad al artículo 40 inc. B de la ley 4815 en la posesión y tenencia del predio en cuestión.

IDENTIFICACION: el inmueble objeto de la turbación se encuentra en el B° 9 de Julio y me pertenece por una división privada realizada con mis hermanas que acompaño con el presente.

HECHOS

Que en fecha 16/04/2023 debido a que debía ir a cuidar a mi hermana Angelica Allende a quien la habían practicado una intervención quirúrgica, me fui a la ciudad de San Miguel de Tucumán y el demandado aproveghando que no quedo nadie en mi casa AOLLAR, TAFI DEL VALLE ZO. DE Join... DE 2023 RECIBIDO EN LA

FECHA EN UN TOTAL DE FS. doble fz.

DAVID MANUEL BARRERA AYUDANTE JUDIÇIAL PODER JUDIÇIAL TUÇUMAN

desmalezo ligustrines, planta de durazno derribando el alambre divisorio en el limite norte limite que colinda con su vivienda con el claro propósito de extender el limite a su favor.

desmalezamiento fue aproximadamente 3 mts por 15 de largo. de

Que en fecha 24/04/2023 al regresar a mi vivienda tome conocimiento de la turbación y procedí a realizar la denuncia por ante la comisaria de El Mollar. Acompaño constancia de

La turbación fue realizada entre el lapso de tiempo de 16 de abril y el 24 de abril del corriente año.

PRUEBA

DOCUMENTAL

- 1. Acta de división privada entre herederos
- 2. Croquis de División.
- 3. Constancia Policial.

PETITORIO

- 1.- Se me tenga por presentado con domicilio real y legal constituido, se me dé la correspondiente intervención de ley.
- 2.- Oportunamente se haga lugar al amparo planteado.-

Proveer a lo Solicitado, será JUSTICA

POLICÍA DE TUCUMÁN

CRÍA. EL MOLLAR – U.R.O.

OBS: Se expide en el presente por carecer de formularios, y libre de estampillado. -



3)

ne mano:

La presente fotocopia ce CCP A fiel de su original VICENTE JUAN RA JUEZ DE A E/Mollo Tuenman, 22 de £ 1/100 de 20.1 Ayende: correspondis un rente por Mts correspondio un earypondio un reutle 100 Laste rondo hor route Santos matrimorio posesion realizado om(y(on te Tand hermono. cada sorteo

La presente fotocopia es COPIA fiel de su original 4 Mollor Timeman 23 de Fubro de 20.15 N RAMON PAZ MOLLAR Quedo fuera de sortes un terreno de la prioxi madamente 7 mls. de frente por 29 de fondo. De comer acuerdo los hermonos manificatar que juduro acordarai el desdino que se le dora didra porción de terreno al igual que la casa aniliar que estu construida sobre un terezo de aproximadamente 20 ms di frente he manos presentes manifies dan midad ferrenos que Su respoolivar posesiones Gin nada mas que agreço, leida que les frie los deponentes en este acto firman para constancia y de conformidad, en mi Contino Amola A Juncole 5005016 orsia prentine Amende D.W. I 6268, 292 ADM rmg & AVendo 10635860 eour AllEWdE. M. 762.990 efeliadel Valle Azende 12902833 OT. VICENTE JUAN RAM JUEZ DE PAZ JUZZ DO DE PAZ DESENOU

Dr. VICENTE JUAN RAMON La presente fotocopia es COPIA fiel de su original JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR JUZGADO DE PAZ DE P Jeure 6269,292 D A Devde jo 635860 Delet Burleville (10 Dr. VICENTE JUAN RAMON JUEZ DE PAZ JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

Acverdo Sobre Calle de Acceso. El Molla, Jpo. Tapidel Valle 19 de Februs de 2.015 quien suscribe Vicenti pun Ranon Juez de Paz El Mollar, me constituyo en el innuelste sita en Bigde Julio. en casa del 81. Santos Hun be to Ayende. Los presentes en este auto: Postora Ima Ayande DNI 5.005.026; Antonia Argentina Ayend DNI. N° 6.269.292/ Jima Chriqueta Lyen de DNI. 10.635.860; Daning a févror Sy end DNI 11.762.990; Anjel.ca all Velle Syends JN7.12.902 833 de comon acuerdo establecen que sobre el lote porte reciente a Santos Humberto Allende. se dijora una porción del lote(sobre el sector) sod 3,50 mts. di an cho por 31 mils. de fondo para que se lo use como arceso a los lotes correspondientes a Ariel Marcelo Ayendi y la sia. fallecida 7 solina del Carmen Ayencle La presenie fotocopia es COPIA lebde su arramai El Marcamán, 23. de Fessero do 2015

DENTE JUAN RAMON JUCKMUS 23 Telson Telson S Intonia Argentina Lyend que en la no tiener calle di acceso. los presentes de Conformidad Lolus Pomolia Aprilo ino Agende D. n. T. 6269292/11/1 Ayendi Jobsc 800. elicy Il Vill M



JUICIO: ARGENTINA ANTONIA AYENDE C/ JULIO JOSE GONZALEZ S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

El Mollar, Dpto. Tafi del Valle, de Tucumán, 19 de Mayo de 2023.-

Vista la presentación de la actora y que este Juzgado de Paz se encuentra competente para entender en el presente Amparo a la Simple Tenencia, fíjese fecha para el día 31 de Mayo de 2.023 a hs. 10,00 para que este Juzgado de Paz se traslade al lugar del predio objeto de litigio ubicado en B° 9 de Julio, de esta jurisdicción de El Mollar,, a los fines de cumplir con lo ordenado por la ley 4815 en su art. 40. La actora deberá proveer las movilidades correspondientes. Requiérase el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente medida. - NOTIFIQUESE

Me Malipa A Manual

8

CEDULA DE NOTIFICACIONN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN. -

JUSTICIA DE PAZ.

EL MOLLAR

El Mollar, Dpto. Tafi del Valle, Tucumán, 19 de Mayo de 2.023..-

Juzgado de Paz: EL MOLLAR. -

Actor: ARGENTINA ANTONIA AYENDE.-

Demandado: JULIO JOSE GONZALES.-

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

The Auto 1 is Commented

Domicilio: Bla 3. do Julio Bo3 de Julio del siguiente:

PROVEIDO

El Mollar, Dpto. Tafi del Valle, de Tucumán, 19 de Mayo de 2023.-.-

Vista la presentación de la actora y que este Juzgado de Paz se encuentra competente para entender en el presente Amparo a la Simple Tenencia, fíjese fecha para el día 31 de Mayo de 2.023 a hs. 10,00 para que este Juzgado de Paz se traslade al lugar del predio objeto de litigio ubicado en B° 9 de Julio, de esta jurisdicción de El Mollar, , a los fines de cumplir con lo ordenado por la ley 4815 en su art. 40. La actora deberá proveer las movilidades correspondientes. Requiérase el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente medida. - NOTIFIQUESE

Diligencia & Mollo, 22/05/2023. Si indo la la 03:05 Se para de la defon figo de Codula de Natificación por mó mantros persone agune en o lugar

Persona que recibe la cedula

Oficial notificador

DAVID MANUEL BARRERA AYUDANTE JUDICIAL ROBER JUDICIAL TUCUMAN

FIJADA

<u>Juicio</u>: Aspentino Antonia Agende c/ Julio José Gonzolez 9/ Amporo a la Simple tenencia El Mollos, to pe del tolle, Tucumón 31-05-2023 Sim de la 10:00 guin susemble Dr. V.c. : ente Juan Donain Juz de Roz de ésta Jusis di: =cción, me contituzo en el predio objeto de litigio a los finos de amplis con los ordenado en la Les 48 15 en su otivilo 40. En el lupor se encuention presentes por la porte atora le Sec. Aspentine Antonia Azende DNS 6269292 Junto e su abopdo potromente el Dr. Sapio A. Astorpo M.P. 5120 y por la porte de mandade NSA. Julia José Ganzolez. Por pedido de los portos se suspende la toma: inos proc49 des a los sportos de consulto con sus respectivos abopados poro aniba de une posible solution. Sin mos fue opropor se vieno te firmondo poro constancio AAHren 6,268,292 (1.11796612

(10)

PETICIONA

Sr. Juez de Paz de El Mollar

JUICIO: AYENDE ARGENTINA ANTONIA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

ARGENTINA ANTONIA AYENDE, con domicilio y demás condiciones personales que constan en autos, a S.S., respetuosamente digo:

Que vengo a solicitar por medio del presente que se fije nueva fecha de audiencia para llevarse a cabo las actuaciones que prevé la normativa aplicable del amparo a la simple tenencia, reanudándose los plazos procesales.

Proveer de conformidad, será JUSTICIA

ph Mhtpi



JUICIO: ARGENTINA ANTONIA AYENDE C/ JULIO GONZALEZ S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.

El Mollar, Dpto. Tafi del Valle, Tucumán, 30 de Junio de 2023

Atento a lo solicitado, fíjese nueva fecha para el día 27/07/2023 a hs 9:30 para que este Juzgado de Paz se traslade al lugar del predio objeto de litigio ubicado en barrio 9 de Julio de esta jurisdicción del Mollar, a los fines de cumplir con lo ordenado por la LEY 4815 Art. 40 . La actora deberá proveer las movilidades correspondientes. Requiérase el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la siguiente medida. NOTIFIQUESE.-

En fecha 30 de Junio de 2023 la Saa Argentina Andonia Ayende se Notifica de la Resolución que anticade. A A America Argentina Ayende Antonia Argentina Ayende DNI 6:269:292



JUSTICIA DE PAZ. JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

El Mollar, Dpto. Tafí del Valle, Tucumán, 30 de Junio de 2.023.-

Actor: ARGENTINA ANTONIA AYENDE.-

Demandado: JULIO JOSE GONZALEZ.-

Objeto: Amparo a la Simple Tenencia.-

Se notifica :.- JULIO JOSE GONZALEZ.

Domicilio: Colle 9 de fulu (6° 9 de fulu) el siguiente:

PROVEÍDO

El Mollar, Dpto.. Tafí del Valle Tucumán, 30 de Junio de 2.023.-

Atento a lo solicitado, fíjese nueva fecha para el día 27/07/2023 a hs 9:30 para que este Juzgado de Paz se traslade al lugar del predio objeto de litigio ubicado en barrio 9 de Julio de esta jurisdicción del Mollar, a los fines de cumplir con lo ordenado por la LEY 4815 Art. 40 . La actora deberá proveer las movilidades correspondientes. Requiérase el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la siguiente medida. NOTIFIQUESE.-

Diligencia El Mollon 30/06/2023. Selendo 15. 1100 el protecte a dello guaro Centralo de mote fico ciori por no Persona que recibe la cedula

Oficial notificador

In Contros persono olguno est el fugor.

FINADA

NIER ANTONIO PII ENGAR**GADO** JULIO JOSE GONZALEZ S/ SMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.

El Molla. Sph. Taficto Valle, Pria de Tucuras 27 de Julio de 2023

En la fecha siendo his 945 el que suscrib Dr. Vi cenh Juan Ramón Juez de Paz de El Mollor, me cons filoyo en el predio objelo de li higio a los fines ele comphis con lo ordenado por el arl. 40 de la ley 4815.

En el logar si enmendra presente por la parte acto sa la sia. Algentina Intonia Dyend junto a su alo gado patrocinante VI. Sergio Dodres Astorga MP. 5120 da CAT. y por la parte demandada el Si. Julio José Gonzalez. y su esposa sia Daninzo Loonor Allende.

La porcioi reclamada en est Amparo por la Sia Argentina Intonia Agende Liene una forma cic targu la irregular. y midi : Norte y Sur 22 mts. aproximada mente. al Este 600 Docum apoxima damente y al Deste apoximadamente 2 mts.

Al este y oeste esta delinitado con piedras: al sur con fiedros que estas caíclos y al Norte no tiene marcado límite. En la pocasi en litigio no bay ningús tipo de

construcción. Para una mayor ilustración se acompaña ero suis a mano al tada del lugar. Solicite la polassa la jorte autora y dice: que sati firea integramente el escrito de demanda y en lo que reyer ta al linite Sur esta consolidado desde el año 2006

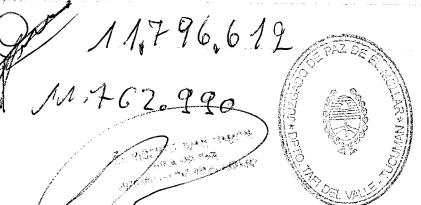
en el cual la Sia Algerdina Ayende empezó a construir su

virienda «

Solicita la palabro el Sr. Julio José Conzalez y dice: que es dueño del fredio en litigio desde el año 2001. y que liene los papeles originales del lugar y que acompa nora copias del mismo y manifie de que el lado sur

el limite está con piedras caidas.
Sin más que agregar se ciero la presente previo les tura se firma para constancia. Acto seguido se procede là a realizal el informe vecinal ordenado por la ley 11815. Sien la fecha no se consiguiera ve cinos que exporten datos se hardal informe enfectios posterio ces AH Mulle 6,269,1292,

John Johns



(14)

ווווכוסי	ARGENTINIA AKTIONIA AVENDE () YULIO
70°	EGONZALEZ S/AMPARO DLA SINDLE
TE	NENCIA.
INTERR	OGATORIO A LOS VECINOS
!	Fecha: 27, 07, 2023 Hs. 1042
:	
1)	Diga el testigo: nombre, apellido y n° de D.N.I.
	Nombre y Apellido Sono Jalone
	Tipo de Documento
2)	Si les comprenden las Generales de la Ley que previamente les fueron explicadas Mò le lomprende
3)	Si conoce el inmueble motivo del presente Amparo a la Simple Tenencia
4)	Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble
	Oper set So Julio Jose Ganzalz -
i,	
5)	Si sabe y le consta que el inmueble motivo del presente Amparo ha sido turbado
;	proenten Algule gel 50 juli pose 600 july.
6)	De ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si fue en
į	forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores
1	
ì	
, ,	
<i>'</i> }	De razones de lo declarado y si es público y notorio
1	1
,	
•	Jaime soro del volle
į	Firma del/la/declarante 23.821.243
	G. Vingore July Warry B. B. B. J. J. J. B.



Fecha: 27/07/2013 Hs 10.53 1) Diga el testigo: nombre, apellido y nº de D.N.I. Nombre y Apellido	
Nombre y Apellido	
Nombre y Apellido	
Tipo de Documento	
Si les comprenden las Generales de la Ley que previamente les fueron explicadas No Lompseudu Si conoce el inmueble motivo del presente Amparo a la Simple Tenencia Corruct for sel fileno Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble Que la fileno Si sabe y le consta que el inmueble motivo del presente Amparo ha sido turbado De ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores	
Si conoce el inmueble motivo del presente Amparo a la Simple Tenencia Lo Correcte for ser l'elens. Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble Que les Argentes. Si sabe y le consta que el inmueble motivo del presente Amparo ha sido turbado De ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores	
Si conoce el inmueble motivo del presente Amparo a la Simple Tenencia Contre por per l'alente. Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble Que le presente Amparo ha sido turbado Si sabe y le consta que el inmueble motivo del presente Amparo ha sido turbado De ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores	
Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble ——————————————————————————————————	
Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble Que la Angentama Aylanda Si sabe y le consta que el inmueble motivo del presente Amparo ha sido turbado Que la Angentama Aylanda De ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores	
Si sabe y le consta que el inmueble motivo del presente Amparo ha sido turbado De ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores	
Si sabe y le consta que el inmueble motivo del presente Amparo ha sido turbado De ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores	••••••
forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores	i fue en
Apritionologuete a meetallis del s	res
de Abil del our 2023.	
la comentarie sold que fue el Sr	
Longols felle file g'no sale els que	-4
De razones de lo declarado y si es público y notorio	***************************************
Que Di lo considera -	

forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores	ERF	Fecha: 24,04,2023 Hs. 11
Nombre y Apellido		
Tipo de Documento. DMT N° 18.366.117 2) Si les comprenden las Generales de la Ley que previamente les fueron explicadas No. le Company Marial. 3) Si conoce el immeble motivo del presente Amparo a la Simple Tenencia Lo Company Del Jellemo. 4) Si sabe y le consta qui en es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble del la Angentamo. Angenda. 5) Si sabe y le consta que el inquieble motivo del presente Amparo ha sido turbado Cole Que Jellemo Jell	1)	Diga el testigo: nombre, apellido y n° de D.N.I.
Tipo de Documento. N° 18.366.117 2) Si les comprenden las Generales de la Ley que previamente les fueron explicadas has le Comprendel. 3) Si conoce el inmueble motivo del presente Amparo a la Simple Tenencia formati par cur fullumo. 4) Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble formativa. 5) Si sabe y le consta que el injuneble motivo del presente Amparo ha sido turbado formativa. 5) Si sabe y le consta que el injuneble motivo del presente Amparo ha sido turbado formativa. 6) De ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si fue en forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores. 7) De razones de lo declarado y si es público y notorio formativa. 1) De razones de lo declarado y si es público y notorio formativa la filma dell'al/declarante.		Nombre v Apellido Moria Al Moris
Si les comprenden las Generales de la Ley que previamente les fueron explicadas We le Company March Si conoce el inmueble motivo del presente Amparo a la Simple Tenencia La Company Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble We le Consta que el inpueble motivo del presente Amparo ha sido turbado Para Company America del presente Amparo ha sido turbado Para Company America del presente Amparo ha sido turbado Para Company America del presente Amparo ha sido turbado Para Company America del presente Amparo ha sido turbado Para Company America del presente Amparo ha sido turbado Para Company America del presente Amparo ha sido turbado Para Company Birma del presente Amparo ha sido turbado Para Company Para		Tipo de Documento
3) Si conoce el inmueble motivo del presente Amparo a la Simple Tenencia La Lambe par Ala Juliumi 4) Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble La Lambertino America Si sabe y le consta que el inqueble motivo del presente Amparo ha sido turbado Calu am Juliano Income la Juliumi America del Juliano Income del presente Amparo ha sido turbado Calu america del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si fue en forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores 7) De razones de lo declarado y si es público y notorio America del Juliano Income del Juliano Income la Juliano Income Income la Juliano Income	2)	Si les comprenden las Generales de la Ley que previamente les fueron explicadas
Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble Si sabe y le consta que el inpueble motivo del presente Amparo ha sido turbado Calle Que Virlamon de Mombile de Mombile de Constancia y si fue en forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores 7) De razones de lo declarado y si es público y notorio Que Que Amando Mombile Tomo Amando Mombile Firma del/la/declarante		
Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble Si sabe y le consta que el inmueble motivo del presente Amparo ha sido turbado Dalif Que Vy Horan de Ambaro ha sido turbado	3)	
5) Si sabe y le consta que el injuneble motivo del presente Amparo ha sido turbado Oale Que Vittoron de Mombe de Suinte A me sobre sun ful Obe ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si fue en forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores 7) De razones de lo declarado y si es público y notorio Que se la Consulto Firma del/la/declarante	4)	Si sabe y le consta quien es el último tenedor público y pacífico de dicho inmueble
A COUNTY STATE AND	:	ome 5 programs programs
A COUNTY STATE AND		
De ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si fue en forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores 7) De razones de lo declarado y si es público y notorio Que a la compación Firma del/la/declarante	5)	or save y is consta que en injuigente montro que prespente Angiparo na stato taj pado j
6) De ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si fue en forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores 7) De razones de lo declarado y si es público y notorio Que a la Consulta Firma del/la/declarante	}	
forma violenta o no y quienes son el turbador o los turbadores 7) De razones de lo declarado y si es público y notorio Que a la Consulta Firma del/la/declarante		
7) De razones de lo declarado y si es público y notorio Que a la Consultu Worrio Antonio illus Firma del/la/declarante	6)	De ser afirmativa la respuesta del punto cinco, precisar fecha, circunstancia y si fue en
Que a la Considera Morrio Antonio illus Firma del/la/declarante		·
Que a la Considera Morrio Antonio illus Firma del/la/declarante		
Que a la Considera Morrio Antonio illus Firma del/la/declarante	į	
Que a la Considera Morrio Antonio illus Firma del/la/declarante		
Que a la Considera Morrio Antonio illus Firma del/la/declarante	?	
Firma del/la/declarante	7)	$I \cap I \cap I$
Firma del/la/declarante	:	
Firma del/la/declarante		
Firma del/la/declarante		a a constant of the constant o
Firma del/la/declarante	1	voirio Antonio illus
maria Antonia HS	:	Firma del/la/declarante
Warte HWW was 12		Manifes D. Amilia Al
		JUNE OF ITIVO WOOD IN THE STATE OF THE STATE

Juicio: Argentino Antonia Ayande C/ gillo fosé Gonzalez 5/ Amporo a la Suiple Tenencia Vecino Demetrius Alvorez. Cosa Augude Angentine Cosa Gonzalez Julio PASAJE Entruda Porton.



JUICIO: ARGENTINA ANTONIA AYENDE C/ JULIO JOSE GONZALEZ S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-ACUMULADOS.-

El Mollar, Dpto. Tafí del Valle, Pcia. De Tucumán, 14 de Agosto de 2.023.-

AUTOS Y VISTOS:

El presente Amparo a la Simple Tenencia interpuesto en fecha 23 de Abril de 2.023 por Argentina Antonia Ayende en contra de Julio José González , sobre un porción de un inmueble ubicado en B° 9 de Julio, de una forma rectangular irregular que mide al norte y sur aproximadamente 22 mts, al esta aproximadamente 60 o 70 cm y al oeste 2 mts. ubicado en la jurisdicción de El Mollar, Tafí del Valle Tucumán, y cuyas demás características constan en autos..

CONSIDERANDO:

Que previa notificación a las partes, en fecha 31 de Mayo y 27 de Julio de 2.023, se realiza inspección ocular, informe vecinal y croquis conforme lo ordenado por la ley 4.815 en su art.40. En el lugar estuvieron presentes la parte actora Sra. Argentina Antonia Ayende junto a su bogado patrocinaste Dr. Sergio Andrés Astorga y la parte demandada el Sr. Julio José González.

Del informe vecinal recabado surge que el último detentador público y pacífico del predio objeto del presente litigio es la Sra. Argentina Antonia Ayende .--

Se logró entrevistar un total de tres vecinos que aportaron datos para la resolución del presente Amparo.

A fs14 la Sra. Sara Jaime .D.N.I. N°23.827.243, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio por ser vecina del lugar. Preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que es el Sr. Julio Jose Gonzalez,

Preguntado si sabe si hubo turbación, responde que sabe que hubo discusiones entre la Sra. Argentina Ayende y el Sr. Julio Jose González..-

A fs15 el Sr. Bruno Petrelli .D.N.I. N° 33.538.846, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio por ser vecino. Preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que es la Sra. Argentina Ayende.

Preguntado si sabe si hubo turbación, responde que si sabe.- Que fue aproximadamente a mediados del mes de Abril de 2.023.Por comentarios sabe que fue el Sr. Julio Jose González.

A fs16 la Sra. María Antonia Álvarez .D.N.I. N°18.366.117, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio por ser vecina del lugar.. Preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que es argentina Ayende,.-

Preguntado si sabe si hubo turbación, responde que sabe que voltearon el alambre en los limites pero no sabe quien fué.

Ocupante publico y pacifico del lugar:

Dos vecinos Bruno Petrelli y Maria Antonia Alvarez manifiestan que la ultima ocupante publica y pacifica del predio en litigio es la Sra. Argentina Ayende.

Una vecina la Sra. Sara Jaime manifiesta que la ultimo ocupante publica y pacifica del lugar es el Sr. Julio Jose González.

Turbación del lugar:

La vecina Sara Jaime manifiesta que hubo discusión entre la Sra. Argentina Antonia Ayende y el Sr. Julio Jose González.

El Sr. Bruno Petrelli manifiesta si sabe que hubo turbación, que por comentarios sabe que que fue el Sr. Julio Jose González.

La Sra. María Antonia Alvarez manifiesta que voltearon los limites pero nos sabe quien.-

Fecha de la Turbacion:

El Sr. Bruno Petrelli manifiesta que la turbación fue a mediados de Abril de 21023, esto es concordante con lo manifestado por la actora en su escrito de presentación indicando que la turbación se produjo en fecha 16 de Abril de 2.023.

En virtud de esto ultimo estima este Juzgado de Paz que al haber sido interpuesta la demanda en fecha 26 de Abril de 2.023 la misma fue



interpuesta en tiempo y forma dentro del plazo de 10 días según lo preceptuado por el art. 43 de ley 7365 de Justicia de Paz letrada de aplicación supletoria.

Que todo resuelto queda supeditado en definitiva a lo que se resuelva en la elevación en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones, sea confirmando, modificando o revocando lo resuelto por este Juzgado de Paz.

Debemos tener presente que el Amparo a la Simple Tenencia es una medida de corte policial de carácter oficioso urgente, tendiente a evitar que las partes hagan justicia por mano propia, evitando situaciones de violencia provenientes de la acción individual de los contendientes manteniendo en la tenencia de un bien inmueble a la persona que lo detentaba al producirse la turbación, donde no se resuelve quien es el propietario del inmueble, evitando que se altere el orden establecido, donde resulta de gran importancia lo conocido y narrado por los vecinos y la inspección ocular realizada en el predio objeto de litigio .Asimismo debemos destacar que el Amparo no es un juicio, sino una medida de carácter provisoria que no causa gravamen de imposible o insuficiente reparación ulterior, como tampoco priva a los interesados de otros medios o vías legales posteriores que permiten un debate de mayor amplitud, para obtener la protección del derecho que se pretende afectado, cosa que se deja expresamente a salvo en la presente resolución.-

Nuestra Jurisprudencia reza: "el amparo a la simple tenencia está destinado a proteger la simple tenencia de un inmueble frente a un acto de turbación. Reviste los caracteres de una medida de carácter policial, que en su esencia tiende a mantener una situación de hecho y existente, evitando las situaciones que podrían suscitarse si la partes pretenderían imponer su propia justicia. Por ello los derechos dominiales o posesorios no pueden ser materia de discusión en este ámbito. (CASTILO NORMA INES C/WILLNG B. BORDENABE MERCEDES PATROCINA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA Expte. 1.614/11. Sala 1.-Sentencia Nº283-12/08/13)

Por todo ello según mi leal saber y entender

RESUELVO:

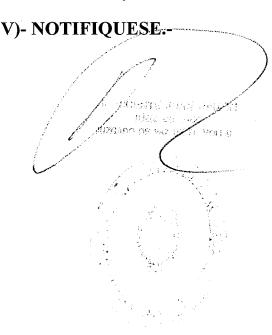
I)- HACER LUGAR al Amparo a la Simple Tenencia Tenencia interpuesto en fecha 23 de Abril de 2.023 por Argentina Antonia

Ayende en contra de Julio José González , sobre una porción de un inmueble ubicado en B° 9 de Julio de una forma rectangular irregular que mide al norte y sur aproximadamente 22 mts, al esta aproximadamente 60 o 70 cm y al oeste 2 mts. ubicado en la jurisdicción de El Mollar, Tafí del Valle Tucumán, y cuyas demás características constan en autos por los motivos anteriormente considerados.

II)- ORDENAR a la parte demanda y a todo otro ocupante el cese de los actos turbatorios, haciendo entrega libre de ocupantes y de cosas la porción del inmueble objeto del presente Amparo.

III)-DEJAR A SALVO los derechos que le pudiere corresponder a las partes para que los haga valer por la vía y forma que estimen pertinentes.-

IV)- ELEVAR las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros.



JUSTICIA DE PAZ. JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

El Mollar, Dpto.Tafí del Valle, Pcia. De Tucumán, 14 de Agosto de 2.023.-

Actor: ARGENTINA ANTONIA AYENDE.-.-

Demandado: JULIO JOSE GONZALES.-

Objeto: Amparo a la Simple Tenencia.Se notifica: Assentino Amongo Agende

Domicilio: B. S. de Julio , El Mollo, Tolo Melsiguiente

PROVEÍDO

El Mollar, Dpto. Tafí del Valle, Pcia. De Tucumán, 14 de Agosto de 2.023.-

AUTOS Y VISTOSCONSIDERANDORESUELVO:

- I)- HACER LUGAR al Amparo a la Simple Tenencia Tenencia interpuesto en fecha 23 de Abril de 2.023 por Argentina Antonia Ayende en contra de Julio José González, sobre una porción de un inmueble ubicado en B° 9 de Julio de una forma rectangular irregular que mide al norte y sur aproximadamente 22 mts, al esta aproximadamente 60 o 70 cm y al oeste 2 mts. ubicado en la jurisdicción de El Mollar, Tafí del Valle Tucumán, y cuyas demás características constan en autos por los motivos anteriormente considerados.
- II)- ORDENAR a la parte demanda y a todo otro ocupante el cese de los actos turbatorios, haciendo entrega libre de ocupantes y de cosas la porción del inmueble objeto del presente Amparo.
- **III)-DEJAR A SALVO** los derechos que le pudiere corresponder a las partes para que los haga valer por la vía y forma que estimen pertinentes.-
- **IV)- ELEVAR** las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros.

V)-NOTIFIQUESE.Ul Molter Lo fi del tolle, tu cumón 14/08/2023, Siendo lo hs. 12:40
Se entrepo Cedule de Notificación en monos do la São. Apontine
Antonia Ayen de Juin firma para Constancia.

PARALL 6,269,292 Autonia Arhan Amall

THE VALLE TO SERVICE OF THE PARTY NAMED IN COLUMN TO SERVICE OF THE PARTY NAMED IN COL

DAVID MANUEL BARRERA AYUDANTE JUDICIAL PODER JUDICIAL TUCHMAN

JUSTICIA DE PAZ. JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

El Mollar, Dpto. Tafí del Valle, Pcia. De Tucumán, 14 de Agosto de 2.023.-

Actor: ARGENTINA ANTONIA AYENDE .--

Demandado: JULIO JOSE GONZALES.-

	Objeto: An	iparo a	la Simple Ten	encia	
Se notifica	Julio	1958	fors.z.al	/ e.s	
Domicilio:	B. 9 1	e Julia	El Tholle	/ դel s	iguiente
		PI	ROVEÍDO		

El Mollar, Dpto.Tafí del Valle, Pcia. De Tucumán, 14 de Agosto de 2.023.-

AUTOS Y VISTOSCONSIDERANDORESUELVO:

I)- HACER LUGAR al Amparo a la Simple Tenencia Tenencia interpuesto en fecha 23 de Abril de 2.023 por Argentina Antonia Ayende en contra de Julio José González, sobre una porción de un inmueble ubicado en B° 9 de Julio de una forma rectangular irregular que mide al norte y sur aproximadamente 22 mts, al esta aproximadamente 60 o 70 cm y al oeste 2 mts. ubicado en la jurisdicción de El Mollar, Tafí del Valle Tucumán, y cuyas demás características constan en autos por los motivos anteriormente considerados.

II)- ORDENAR a la parte demanda y a todo otro ocupante el cese de los actos turbatorios, haciendo entrega libre de ocupantes y de cosas la porción del inmueble objeto del presente Amparo.

III)-DEJAR A SALVO los derechos que le pudiere corresponder a las partes para que los haga valer por la vía y forma que estimen bertinentes.-

IV)- ELEVAR las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros.

V)- NOTIFIQUESE.-

El Hollon, La pa del Volle. Tuemon 15/08/2023 Simbe la his. 08:15 me constituyo en el dominilia indicada en la presente por Notifica e de Sue. Julio Lose Gonzolez sol Noi encontron persone ofpune en el hupon pue pudiese recibir le misme se procede e defor Fife de l'édule de Notificación.



ELEVO EN CONSULTA.

poch Loc. CAM

JUICIO: ARGENTINA ANTONIA AYENDE C/ JULIO JOSE GONZALEZ S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.--

Tafi del Valle, Pcia. De Tucumán, 23 de Agosto de 2.023.-

En la fecha se eleva consulta el presente Amparo a la Simple Tenencia al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros, en un total de 22 fs.

Sirva la presente como atenta nota de remisión, saludando con consideración y respeto.

Dr. VICENTE JUAN RAMON JUEZ HE PAZ JUEZ HE PAZ JUEZ HE PAZ JUEZ HE PAZ JUEZ HOLLAR

> Se recepciona expte. en 1 cuerps con 22 fs.